

CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA VOLVEREMOS DEL MUEBLE 2024

I.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la Cámara) y la Asociación de Comerciantes del Mueble de Zaragoza, (en adelante ACOMZA) han formalizado un acuerdo de colaboración para la realización de la campaña privada Volveremos del mueble promovida por ACOMZA, gestionándose a través de las aplicaciones informáticas y conforme al programa Volveremos del Ayuntamiento de Zaragoza y del que Cámara de Comercio es entidad colaboradora, con la finalidad de incentivar y dinamizar las compras en los comercios asociados del mueble.

II.- Que, a estos efectos, ACOMZA, ha publicado las Bases de la Convocatoria Programa “Volveremos del Mueble”, en adelante las Bases.

Que dichas Bases tienen por objeto regular el desarrollo en el año 2024 de una campaña privada del programa «Volveremos» con el objetivo de mejorar la capacidad de los comercios y establecimientos del sector del mueble, incentivando la adquisición de bienes en este sector.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Dinamizar el comercio del mueble fomentando las ventas en dicho sector una vez finalizado el periodo de rebajas.
- Favorecer e impulsar las ventas en otros servicios distintos del mueble, aprovechando los saldos generados en las compras anteriores.
- Fomentar campañas e iniciativas privadas sectoriales en el comercio que se sirvan de los instrumentos utilizados satisfactoriamente en otras campañas de éxito para el comercio de proximidad.

III.- Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia de Zaragoza, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen estas actividades, garantizando de esta forma la promoción y el apoyo a la actividad empresarial de la Provincia.

Que de acuerdo con el mencionado Convenio de Colaboración la Cámara tiene la condición de entidad colaboradora en la gestión de la campaña.

IV.- Que, de acuerdo con las Bases, se considerarán beneficiarios todos los establecimientos que se adhieren a la campaña Volveremos Especial Muebles, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta de estas Bases, y usuarios las personas físicas que realicen sus compras en los comercios adheridos, una vez dados de alta en la aplicación a través de la que se materializa la carga y uso de los descuentos correspondientes generados por las sucesivas compras que se realicen durante la campaña del programa, si bien el importe de los mismos se integraran en el volumen de facturación de ventas de los comercios adheridos en los que se utilicen.

V.- Que, de acuerdo con lo anterior, el establecimiento comercial o de servicios cuyos datos constan en el formulario de adhesión que forma parte inseparable del presente contrato, (en adelante el beneficiario), está interesado en adherirse a la Plataforma “Volveremos del Mueble”.

Que reconociéndose capacidad suficiente para otorgar el presente contrato, se adhiere mediante la aceptación del mismo de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato la adhesión del beneficiario a la Plataforma de libre acceso “Volveremos del Mueble”.

El beneficiario acepta expresamente su adhesión a dicha plataforma, comprometiéndose al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato y en las “Bases de la Convocatoria Programa “Volveremos” del Mueble”.

Segunda.- Requisitos Adhesión.

2.1 Con el objeto de adherirse a la Plataforma “Volveremos del Mueble”, el beneficiario **declara bajo su responsabilidad** que es un establecimiento radicado en el término municipal de Zaragoza, y que cumple los siguientes requisitos:

a) Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta directa al consumidor/a de productos y bienes de consumo u otros servicios, correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas indicados en la base QUINTA de la Convocatoria Programa “Volveremos” del Mueble.

b) Ser comerciantes autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), tomándose para ello como referencia el artículo 2.1 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles

con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mencionados requisitos.

2.2 Asimismo, **declara bajo su responsabilidad** que acepta la generación de bonos y su uso como medio de pago y que cuenta con la capacidad suficiente para otorgar el presente contrato.

2.3 Sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligados a cumplir, el beneficiario se compromete a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos mínimos cuando ACOMZA o en su defecto la Cámara se lo solicite.

Tercera.- Obligaciones del Establecimiento adherido.

Las obligaciones asociadas a la adhesión a la Plataforma “Volveremos del Mueble” serán las establecidas en la Bases de la de la Convocatoria del Programa “Volveremos del Mueble”, publicadas en la página Web de la Cámara.

En concreto, el establecimiento adherido adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Recepcionar y colocar los materiales publicitarios del Programa en un lugar visible del establecimiento.
- b) Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio al cliente (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet y Apps).
- e) Otorgar y aplicar los bonos de acuerdo a las condiciones de adquisición y utilización especificadas en las mencionadas Bases.
- d) Aplicar las bonificaciones solamente en las fechas habilitadas mediante tickets coincidentes en tales fechas.
- e) Registrar los tickets o recibos de las ventas y transmitirlos telemáticamente a través de la aplicación “Volveremos” para su posterior comprobación.
- f) Colaborar diligentemente, cuando sea requerido, para la verificación del funcionamiento del proceso y la campaña en general.

Cuarta.- Vigencia.

La campaña “Volveremos del Mueble” se inicia a todos los efectos el día 11 de marzo hasta el 16 de marzo de 2024, con posibilidad de prorrogarse.

Los saldos que se generen podrán luego consumirse en otras compras que se realicen en toda la red de establecimientos que figuran adheridos a la campaña Volveremos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por tanto, este contrato entrará en vigor, y por ende la adhesión del beneficiario a la Plataforma “Volveremos del Mueble”, desde el día siguiente a la publicación de las bases en la página Web de la Cámara o desde la fecha de adhesión si esta fuera posterior y extenderá su aplicación hasta el final de la campaña y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En todo caso, ACOMZA podrá modificar estas fechas teniendo en cuenta circunstancias u otras razones organizativas que así lo aconsejaren, dando la oportuna publicidad de ello.

Quinta.- Resolución del contrato.

5.1. En cualquier momento el beneficiario podrá darse de baja de la **plataforma “Volveremos”** comunicándolo fehacientemente a la Cámara.

5.2. En el supuesto de que se operase algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, tanto de las bases como del presente contrato, ACOMZA podrán cancelar la adhesión de los mismos al Programa “Volveremos del Mueble” y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento, recogidas en las bases.

Se considerará incumplimiento si el establecimiento hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable de la Cláusula Segunda del presente contrato, procediéndose en este caso a cancelar la adhesión.

Asimismo, se considerará una falta grave la generación de bonos en las fechas habilitadas mediante tickets de fechas no coincidentes.

Sexta.- Datos del Establecimiento.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, le comunicamos que el responsable del tratamiento de los datos facilitados es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y que tratamos la información con la finalidad de gestionar el Programa “Volveremos del Mueble”, y de remitirle información del mismo.

Los datos tratados por la Cámara son los incluidos en la inscripción.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente contrato de adhesión al Programa “Volveremos del Mueble”.

Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Igualmente, y conforme establece la referida normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario autoriza expresamente a que los datos facilitados sean cedidos al Ayuntamiento de Zaragoza, titular de la app y a ACOMZA responsable del Programa “Volveremos del Mueble”, así como a entidades organizadoras y colaboradoras en el Proyecto para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados o cuando así lo exija la normativa aplicable.

Por otro lado, autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza, responsable del Programa a publicar a través de la URL <https://volveremossituvuelves-zaragoza.com/> su datos en el listado de los establecimientos adheridos al programa “Volveremos”, a la Cámara para que lo publique tanto en su página Web, como en otras revistas editadas por ésta o en redes sociales, así como a ACOMZA, para que lo publique tanto en su página Web.

Se le informa que tiene derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Además, tiene derecho a la limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos o retirar su consentimiento si lo hubiera prestado.

Para poder ejercer estos derechos podrá dirigirse a la Cámara, en Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza, o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com.

Además, se le informa de su derecho a prestar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: Aviso Legal.

Séptima.- Jurisdicción.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje de la Asociación Aragonesa de Arbitraje a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitro o de árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Leído el presente contrato y encontrándose conforme, mediante al botón habilitado al efecto, el beneficiario manifiesta expresamente la aceptación en todos sus términos, quedando registrada la fecha de aceptación del mismo.